

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN MÉDICA DE LA FUNDACIÓN SANITAS HOSPITALES

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Investigación y la Innovación Médica de Sanitas Hospitales tiene el compromiso de promover el conocimiento y el desarrollo científico con los más altos estándares de ética, transparencia y responsabilidad social. Este Código de Buen Gobierno establece las directrices fundamentales que rigen la conducta de todas las personas vinculadas a la Fundación, garantizando la integridad y el respeto en todas sus actuaciones.

Este documento define el marco de referencia para la toma de decisiones y el comportamiento de los miembros de la Fundación, asegurando su alineación con los valores institucionales y las mejores prácticas de gobernanza. Además, establece los mecanismos de supervisión y control que permiten su correcta implementación y cumplimiento.

2. MARCO NORMATIVO en que se encuadra

El Código de Buen Gobierno debe interpretarse y aplicarse, en todo caso, como parte del sistema normativo de la Fundación integrado, a título enunciativo y no limitativo, por los Estatutos, el Código de Conducta de Sanitas, las Políticas Corporativas de Sanitas, etc.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

En este código la Fundación expresa de forma clara sus pautas de referencia y los principios a seguir por su personal y sus actividades. Los valores de la Fundación referenciados en el Código de Conducta de Sanitas son: Apasionados, Comprensivos, Abiertos, Auténticos, Responsables, Valientes y Extraordinarios.

La Fundación adopta como propios y adapta a su realidad, los principios del Código de Conducta de Sanitas, esto es: Transparencia, Confidencialidad, Legalidad, Equidad, Profesionalidad y Responsabilidad Social. Además de éstos, la Fundación Sanitas tiene como valores y principios fundamentales los siguientes:

- **Cumplimiento normativo y ético:**

Los Patronos, empleados y todas aquellas personas que participen directamente en el desarrollo de los fines y objetivos fundacionales deberán actuar en todo momento con el máximo respeto a la legalidad vigente, así como a las normas internas y valores de la Fundación Sanitas.

- **Ausencia de ánimo de lucro:**

En su condición de entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Sanitas no distribuirá remanente ni beneficio alguno a sus fundadores o Patronos, ni siquiera en caso de disolución, destinando exclusivamente, de acuerdo con lo establecido por sus Estatutos y la ley aplicable, los excedentes que pudiera obtener a la consecución de sus fines fundacionales.

- **Independencia y Autonomía:**

La Fundación Sanitas dispondrá de una estructura organizativa y financiera adecuada para garantizar su autonomía e independencia, así como la continuidad de su actividad.

El Patronato es el único órgano con facultad para aprobar el marco estratégico y las líneas de actuación sobre la base de las propuestas de la dirección de la Fundación.

- **Transparencia y rendición de cuentas:**

La Fundación Sanitas actuará con plena transparencia y para ello, entre otros aspectos:

1. Hará público el organigrama de la Fundación, así como la composición de su órgano de gobierno, órganos delegados, consejo asesor y equipo directivo.
2. Someterá sus cuentas a una auditoría externa y publicará en su página web las cuentas anuales auditadas completas. El nombramiento de auditor se realizará por el Patronato de forma transparente, eficaz e independiente.
3. Publicará en su página web la memoria anual de actividades, así como los proyectos que lleva a cabo, y los resultados obtenidos.
4. Cuenta con un sistema transparente, accesible al público y eficaz para recibir sugerencias, reclamaciones y denuncias a través de los datos de contacto que aparecen en la web de la Fundación.
5. En su caso, publicará en su página web el Informe Anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en Código de Conducta de la CNMV sobre inversiones.

- **Control y optimización de los recursos:**

En cumplimiento de este principio, la Fundación:

1. Contará con una política de aprobación de gastos regida por la austeridad y aplicará criterios de selección de proveedores, para cuya contratación procurará ajustarse al principio de concurrencia, transparencia y objetividad, incorporando, siempre que sea posible, criterios sociales.
2. Establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos con el objetivo de optimizar su utilización y adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

- **Planificación y seguimiento de la actividad La Fundación:**

1. Elaborará un **Plan Estratégico**, que será aprobado por Patronato, en el que se recojan las líneas estratégicas, actividades y objetivos que se van a desarrollar para el cumplimiento de la misión.
2. La Fundación dispondrá de **criterios y procesos de selección de proyectos y beneficiarios** aprobados por el Patronato.
 - Integridad y Honestidad: Actuar con rectitud, evitando cualquier forma de fraude, corrupción o conflicto de interés.
 - Transparencia y Buen Gobierno: Garantizar la accesibilidad y claridad de la información, promoviendo la rendición de cuentas y la participación de los interesados.

- **Independencia Científica:** La investigación debe desarrollarse con rigor, sin interferencias externas que comprometan su objetividad ni presiones que puedan distorsionar los resultados.
- **Compromiso con la Bioética:** Asegurar el respeto a la dignidad humana, la vida y el medioambiente en todas las investigaciones, cumpliendo con la normativa y estándares internacionales en bioética.
- **Responsabilidad Social:** Contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de la sociedad, garantizando que la investigación tenga un impacto positivo.
- **Diversidad e Inclusión:** Fomentar la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad cultural, social y de género, creando un entorno de trabajo seguro y libre de discriminación.
- **Colaboración y Cooperación:** Impulsar el trabajo en red con otras instituciones, fomentando alianzas estratégicas para el avance del conocimiento y la innovación responsable.

4. NORMAS DE BUEN GOBIERNO

- **Estructura y Funcionamiento del Gobierno:** La Fundación contará con órganos de dirección que asegurarán una gestión eficiente, equitativa y responsable, promoviendo la separación de funciones para evitar conflictos de interés.
- **Toma de Decisiones y Conflicto de Intereses:** Se establecerán mecanismos claros y procedimientos para evitar influencias indebidas en la toma de decisiones, asegurando la imparcialidad y el interés general.
- **Gestión Transparente de Recursos:** Se garantizará el uso eficiente y ético de los recursos financieros y materiales, asegurando que sean destinados a los fines previstos y evitando cualquier malversación.
- **Protección de Datos y Confidencialidad:** Se cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos y privacidad, garantizando la seguridad de la información y el respeto a los derechos de los individuos.
- **Cumplimiento Normativo y Control Interno:** Se implementarán mecanismos de supervisión para garantizar la adherencia a regulaciones nacionales e internacionales, asegurando un entorno de legalidad y ética.
- **Acceso Abierto y Difusión del Conocimiento:** Se promoverá la publicación de resultados de investigación en acceso abierto, facilitando la difusión y el aprovechamiento del conocimiento generado en beneficio de la sociedad.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Fundación, incluyendo patronos, directivos, investigadores, empleados, colaboradores, voluntarios y proveedores. Además, se espera que todas las entidades y personas que mantengan relaciones contractuales o de cooperación con la Fundación actúen conforme a estos principios.

6. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

- **Comité de Ética y Buen Gobierno:** Órgano responsable de la supervisión del cumplimiento del Código, que garantizará su aplicación efectiva y resolverá conflictos relacionados con la ética y la transparencia.

- **Comité de Bioética:** En caso de investigaciones que involucren seres humanos, organismos vivos o datos sensibles, se contará con un comité especializado que velará por el cumplimiento de los principios bioéticos.
- **Canales de Denuncia y Consulta:** Se habilitarán mecanismos confidenciales y seguros para reportar incumplimientos y realizar consultas sobre la aplicación del Código Ético, protegiendo a los denunciantes de represalias.
- **Sistema Disciplinario y Medidas Correctivas:** Se aplicarán sanciones proporcionales en caso de infracción del Código, asegurando medidas correctivas para prevenir futuras irregularidades.
- **Capacitación y Formación Continua:** Se ofrecerán programas de formación en ética, transparencia, bioética y gobernanza, asegurando que todos los miembros de la Fundación tengan conocimiento actualizado de sus obligaciones y responsabilidades.
- **Evaluación y Seguimiento:** Se realizarán auditorías y revisiones periódicas para evaluar el nivel de cumplimiento del Código y proponer mejoras en su implementación.

7. APROBACIÓN Y REVISIÓN

Este Código Ético y de Buen Gobierno será aprobado por el órgano de gobierno de la Fundación y estará sujeto a revisiones periódicas para garantizar su actualización y mejora. Se fomentará la participación de los miembros de la Fundación en el proceso de revisión, permitiendo la adaptación a nuevos retos y exigencias del entorno científico y social